



Córdoba, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El expte. 45082/2017, por el cual la Profesa Titular de la Cátedra de Endodoncia A Prof. Dra. Carmen Visvisian, Pof. Adjunta Interina de Endodoncia B Dra. Gabriela Gioino y Prof. Titular de la cátedra de Operatoria II A Patricia Verduci solicitan la baja patrimonial de un proyector y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución n° 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;
Por ello,

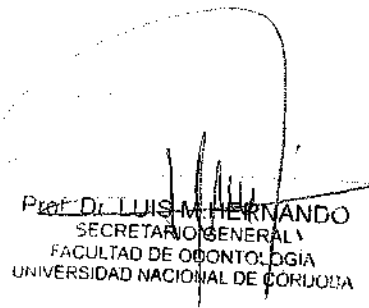
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

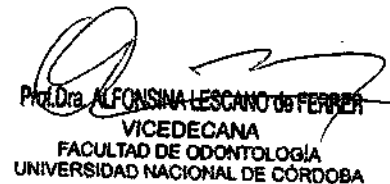
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien de uso común de la Cátedra de Endodoncia "A" - "B" y Operatoria II "A" - "B".

N° de inventario	Bien	Año de Compra
8100186403	Proyector Sony	2010

ARTÍCULO 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO DE FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 577

/en